



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2018 00139 00
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CIRNELI CASTILLO DELGADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 03 de agosto de 2020¹, mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta corporación el día 08 de agosto de 2019, que rechazó la demanda por haber operado la caducidad.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3930b115db42edaf9ad39eb07d4e3615ea8d93af6c81c490e6fcb6b282
2363f

Documento generado en 20/05/2021 06:44:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pág. 12-24. Ver documento "03RegresaDelSuperior.Pdf", registrada en la fecha y hora 12/05/2021 5:50:05 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.